

ORDENANZA Nº: 5147/15.-

Ramallo, 23 de abril de 2015

VISTO:

El “**Contrato de Obra**” celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Empresa Arre Beef S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Arre Beef S.A., se comprometió a realizar la obra de pavimentación de calle Los Andes entre Belgrano y Río Paraná y calle Río Paraná entre Los Andes y Rafael Obligado, consistente en la construcción de 9506 metros de concreto asfáltico en caliente, de acuerdo a las condiciones que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos disponga, compensando los costos de la misma con la deuda vencida y/o futura en concepto de la “*Tasa de Seguridad e Higiene*” con el municipio;

Que en el Expediente N° 4092-10744/14, caratulado: “Proyecto de reparación de calle Los Andes, en la localidad de Pérez Millán”, constan todas las actuaciones previas pertinentes, para brindar una solución definitiva para la calle que utilizan los vehículos de alto porte para concurrir a la Empresa Arre Beef SA;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas se ha expedido favorablemente, previo cumplimiento de los recaudos correspondientes, tales como la suscripción del mencionado contrato;

Necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Contrato de Obra**, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**Contrato de Obra**” suscripto entre ----- la *Municipalidad de Ramallo*, representada por su Intendente **Sr. Walter Ariel SANTALLA – DNI N° 14.850.087** y la **Empresa Arre Beef S.A.**, representada por su Presidente **Sr. Hugo Alberto BORRELL DNI N° 4.694.797**, obrante a fs. 62/63 del **Expediente Administrativo 4092-10744/14**.-----

ARTÍCULO 2º) Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la Obra de Pavimentación de calle ----- Los Andes entre Belgrano y Río Paraná y calle Río Paraná entre Los Andes y Rafael Obligado de la Localidad de Pérez Millán, consistente en la construcción de aproximadamente nueve mil quinientos seis (9.506) metros cuadrados de concreto asfáltico en caliente por parte del Frigorífico Arre Beef S.A..-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015.-----